

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019-2021-INIA-OA**

Lima, 23 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 51-2021-MIDAGRI- INIA-OA/UP de la Unidad de Patrimonio y el Informe N° 051 - 2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de diciembre de 2020, se suscribió el Contrato N° 034-2020-INIA derivado de la Adjudicación Simplificada N° 032-2020-INIA-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y la empresa PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS para la del Servicio de seguro vehicular para el INIA, por un importe de S/ 86,533.43 (Ochenta y seis mil quinientos treinta y tres con 43/100 soles), por un periodo de 375 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, mediante Informe N° 51-2021-MIDAGRI- INIA-OA/UP de fecha 12 de febrero de 2021, el Director de la Unidad de Patrimonio, solicita autorizar la prestación adicional a favor de PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, dado que se requiere incorporar a la póliza de seguro vehicular 75 vehículos transferidos del PNIA al INIA por un periodo de 73 días, lo que permitirá alcanzar la finalidad del contrato, fortaleciendo al INIA al ampliar la cobertura del seguro vehicular y cautelando el patrimonio de la Entidad. El monto a contratar asciende a S/ 21,633.35 soles (Veintiún mil seiscientos treinta y tres con 35/100 soles) que representa un 25% del monto contractual original;

Que, mediante Memorando N° 143 -2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, la Unidad de Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 700 por el importe de S/ 21,633.35 soles (Veintiún mil seiscientos treinta y tres con 35/100 soles) para la atención de la prestación adicional;

Que, con Informe N° 051 - 2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 23 de febrero de 2021, la Unidad de Abastecimiento considera procedente aprobar la prestación adicional al Contrato N° 034-2020-INIA, a fin de incluir en la póliza de seguro vehicular la cobertura correspondiente a 75 vehículos transferidos del PNIA al INIA, conforme el siguiente detalle:

OBJETO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL
Requerimiento de adicional para la incorporación de 75 vehículos al Contrato N° 034-20120INIA, para la Contratación de Servicio de seguro vehicular para el INIA por un periodo de 73 días calendario	S/ 86,533.43 (100%)	S/ 21.633.35 (25%)

Que, el numeral 34.3 artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), establece que, **“Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato”**; en tal sentido, la Entidad se encuentra facultada para autorizar prestaciones adicionales; hasta por dicho porcentaje del contrato original;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala **“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento**. En tal sentido, puede delegar la autorización de prestaciones adicionales de bienes y servicios, toda vez que dicha facultad no se encuentra comprendida entre los supuestos en los que la delegación está prohibida;

Que, atendiendo lo solicitado por el Director de la Unidad de Patrimonio y la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones de la entidad, se solicita la autorización de la prestación adicional para la incorporación de 75 vehículos en la cobertura de la póliza de seguro vehicular del Contrato N° 034-2020-INIA para la Contratación de servicio de seguro vehicular para el INIA, por un periodo de 73 días calendario, por un monto de S/ 21,633.35 soles (Veintiún mil seiscientos treinta y tres con 35/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2021-INIA del 04 de enero de 2021, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Entidad “Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo permitido por Ley”

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0002-2021-INIA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Prestación Adicional del Contrato N° 034-2020-INIA, de fecha 14 de diciembre del 2020, para la Contratación de servicio de seguro vehicular para el INIA por un periodo de 73 días calendario, prestación que asciende a S/ 21,633.35 soles (Veintiún mil seiscientos treinta y tres con 35/100 soles), que representa un 25% del monto del contrato original.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese